

Quito - Ecuador
Calle Aldana N.- 148 DR. MARCELO CUAICAL GALÁRRAGA
Av. América ABOGADO
Teléfonos: 2234984 - 097666977

Superintendencia de
Compañías
Dr. L. Cuaical C.
Dra. Cumand 27 de Agosto 2008
Leda, Carlos Cuaical Pamela
Leda, Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

ANA CRISTINA MUÑOZ ALMEIDA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía " SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA. ", a Ud., muy respetuosamente manifiesto y solicito:

1.- Pongo en su conocimiento la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía realizadas a favor del señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, mediante escritura pública celebrada el 18 de julio del año 2008, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de agosto del 2008.

Por lo tanto el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA	US\$ 689.912	689.912	99%
CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA	US\$ 6.969	6.969	1%

TOTAL US\$ 696.881 696.881 100%

3.- Una vez registrados estos cambios realizados en la compañía que represento, solicito se me confiera las CERTIFICACIONES de nuevos socios y sus participaciones, de administradores, de cumplimiento de obligaciones y las necesarias para ACTUALIZAR EL R.U.C., de la compañía en el S.R.I.

Los demás datos de dirección y teléfonos se mantienen los mismos.

Fijo mi domicilio en el casillero judicial N.- 3367 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, asignado al Dr. Marcelo Cuaical Galárraga.

Atentamente,

A. Cristina Muñoz Almeida

ANA CRISTINA MUÑOZ ALMEIDA
C.C. 170922777-9
GERENTE

Dr. Marcelo Cuaical G.
ABOGADO
MAT. 8034 C. A. P.

Cesión registrada

31 sep 1 08

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

JOSE VICENTE PROAZO LEDERGERBER Y SRA.

A FAVOR DE

CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA

CUANTIA: USD\$6.969,00

Di: copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de julio del dos mil ocho, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores JOSE VICENTE PROAZO LEDERGERBER Y MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA, casados, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, casado; por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que

eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES realizada en la Compañía SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA., por una parte en calidad de Cedentes, el señor JOSE VICENTE PROARO LEDERGERBER y su cónyuge señora MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA, casados entre sí; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, de estado civil casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones, libre y voluntariamente, convienen a celebrar la presente escritura de cesión de participaciones. SEGUNDA.-

Antecedentes: UNO.- Mediante Escritura Publica otorgada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se constituyó legalmente la compañía SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA.. DOS.- Mediante

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura Pública celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito la compañía incrementó su capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), a SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.62'000.000,00), dicha escritura se inscribió el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del Cantón Quito. TRES.- Mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil uno ante el Notario Tercero del Cantón Quito la compañía realizó la Conversión Monetaria de sucres a dólares y reformó sus estatutos, dicha escritura se inscribió el siete de enero del año dos mil uno en el Registro Mercantil del Cantón Quito. CUATRO.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintiséis de junio del año dos mil tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito la compañía incrementó su capital a CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES (U\$413.987,00), dicha escritura se inscribió el seis de noviembre del dos mil tres en el Registro Mercantil del Cantón Quito. CINCO.- Mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito la compañía incrementó su capital a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES (U\$466.254,00), dicha escritura se inscribió el

veintiuno de diciembre del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del Cantón Quito. SEIS.- Mediante Escritura Pública celebrada el cinco de octubre del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito la compañía incrementó su capital a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES (U\$533.219,00), dicha escritura se inscribió el ocho de diciembre del dos mil cinco en el Registro Mercantil del Cantón Quito. SIETE.- Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de octubre del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito la compañía incrementó su capital a QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES (U\$596.698,00), dicha escritura se inscribió el diecisiete de noviembre del dos mil seis en el Registro Mercantil del Cantón Quito. OCHO.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil siete ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito la compañía incrementó su capital a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES (U\$696.881,00), dicha escritura se inscribió el cinco de diciembre del dos mil siete en el Registro Mercantil del Cantón Quito. TERCERA.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES: Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el dieciocho de julio del año dos mil ocho (cuya copia se agrega

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

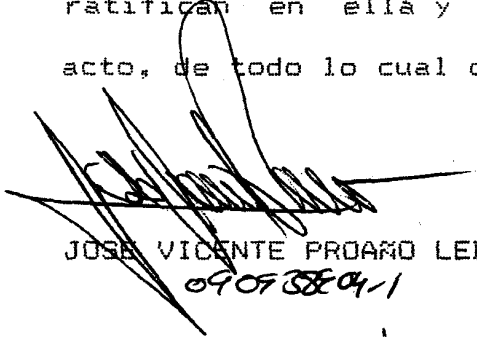


como habilitante), se autorizó la cesión de participaciones que la realiza de la siguiente manera: El señor JOSE VICENTE PROANO LEDERGERBER, titular de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE participaciones (6969) de Un Dólar (U\$1,00) cada una, cede y transfiere al señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE participaciones (6969) de Un Dólar (U\$1,00) cada una, correspondientes al uno por ciento del total del capital social de la compañía, sin reservarse ninguna participación. Por la cesión parcial de las participaciones, el capital social de la compañía SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	%
CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA	689.912	689.912	99%
CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA	6.969	6.969	1%
TOTAL:	696.881	696.881	100%

CUARTA.- Autorización: El doctor Marcelo Cuaical Galárraga, queda autorizado para que cumpla con todos los requisitos hasta la inscripción de la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil de las presentes escrituras, y la correspondiente comunicación a la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y las de estilo para la plena validez de este instrumento escriturario. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha

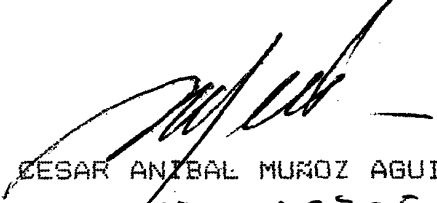
sido elaborada por el doctor Marcelo Cuaical, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número ocho mil treinta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


JOSE VICENTE PROANO LEDERGERBER

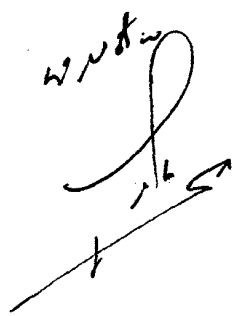
0909389-1

Margaita Muñoz 1709227787

MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA


CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA

170169725-0



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
" SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA. "**



En Quito, hoy día viernes 18 de julio del 2008, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle José Andrade Oe1- 103 y Juan de Selis, sector Carcelén Industrial de esta ciudad de Quito, con el fin de realizar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía "SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CIA. LTDA.", se reúnen los señores: CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, titular de 682.943 participaciones; CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA, titular de 6969 participaciones; y JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER, titular de 6969 participaciones; siendo el valor cada una de las participaciones de UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una, por tanto se encuentran todos los propietarios de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

El Presidente de la Junta, señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA; y, el Secretario Ad-hoc de la Junta Dr. Marcelo Cuaical Galárraga, verifican la presencia de los tres socios y la cantidad de participaciones que representan. El Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios que representa el 100% del capital social de la compañía, con lo cual una vez constatado el quórum, por unanimidad se declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día:

1.- CESION DE PARTICIPACIONES: Cesión de participaciones de propiedad del señor JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER, a favor del señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA.

Para ratificar la presente cesión de participaciones, comparece y suscribe la presente acta la cónyuge del socio JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER, señora MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA.

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

Luego de analizar la conveniencia de la cesión de participaciones, la Junta ve como favorable esta transferencia por no contravenir a los estatutos, ni a la Ley, por tanto el señor JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER y su cónyuge, transfieren, las participaciones y derechos al socio de la compañía el señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, a quien se le pone en conocimiento de los deberes y obligaciones que conlleva esta cesión con todos sus activos y pasivos.

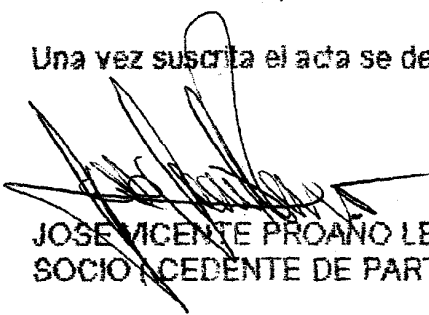
Por lo tanto la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera:

El señor JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER, titular de 6969 participaciones de US\$ 1,00 cada una, cede y transfiere al señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, 6969 participaciones de US\$ 1,00 cada una, correspondientes al 1% del total del capital social de la compañía, sin reservarse ninguna participación.

Una vez concluidas las deliberaciones, Presidencia autoriza expresamente la cesión de participaciones y se solicita a Secretaría para que proceda a elaborar el acta, la misma que servirá de documento habilitante para la inscripción de esta transferencia ante el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías.

La Presidencia dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta.

Una vez suscrita el acta se declara concluida la sesión a las 11H20 minutos.

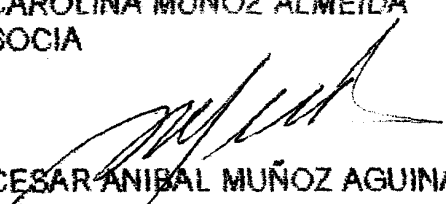


JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER
SOCIO CEDENTE DE PARTICIPACIONES

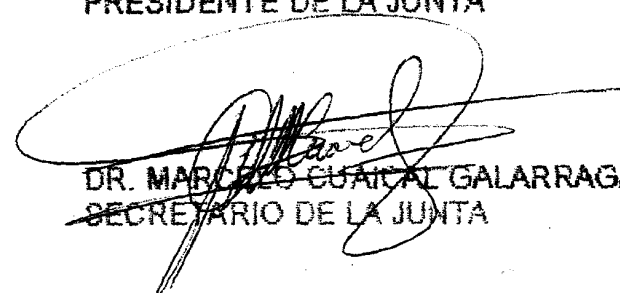
Margarita Muñoz
MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA
CONYUGE DEL SOCIO (QUE CEDE PARTICIPACIONES)



CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA
SOCIA



CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. MARCELO CUATRECASAS GALARRAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO NOVENA

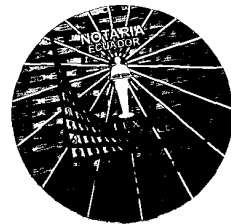
Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía "SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL S.A.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 28 de septiembre de 1993, la Cesión de Participaciones de dicha Compañía, que otorgan los señores JOSE VICENTE PROAÑO LEDERGERBER y MARGARITA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALMEIDA a favor de CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, de conformidad con la escritura pública otorgada el 18 de julio del 2008, en la Notaria Vigésima Séptima de este cantón. Quito, a ocho de agosto del año dos mil ocho.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2445** del Registro Mercantil de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4327, Tomo 124, correspondiente a la Compañía "**SOCIEDAD PRODUCTORA DE ALIMENTOS SOPRODAL CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Ng.-

